

INFORME DE
CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
20 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco Internacional del Perú S.A.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A+
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe
Certificados de Depósitos Negociables	ML A-1+.pe
Bonos Corporativos	AAA.pe
Bonos Subordinados	AA+.pe
Perspectiva	Estable

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones asignadas, ver Anexo I.

CONTACTOS

Erika Salazar
VP Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Hernán Regis
VP Senior Analyst
hernan.regis@moodys.com

Maria Gabriela Sedda
Associate Analyst
maria.sedda@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank

Resumen

Moody's Local afirma la categoría A+ otorgada como Entidad al Banco Internacional del Perú S.A.A. (en adelante el Banco, la Entidad o Interbank). De igual modo, afirma la categoría AAA.pe asignada a sus Depósitos de Mediano y Largo Plazo, así como la categoría ML A-1+.pe a sus Depósitos de Corto Plazo. Por otro lado, Moody's Local afirma la clasificación ML A-1+.pe al Primer Programa de Certificados de Depósito Negociables, la categoría AAA.pe al Segundo Programa de Bonos Corporativos, así como la clasificación AA+.pe a los siguientes programas y/o emisiones de Bonos Subordinados: (i) Tercera y Octava Emisión del Primer Programa, (ii) Segunda y Tercera Emisión del Segundo Programa; y, (iii) Tercer Programa. La perspectiva asignada es Estable.

Las clasificaciones se sostienen en el posicionamiento de Interbank en el sistema de Banca Múltiple, al mantenerse en la cuarta posición a nivel de créditos directos, depósitos y patrimonio al 30 de junio de 2021. En esa línea, al analizar la participación de mercado por tipo de crédito, se destaca que el Banco ostenta la primera posición en las colocaciones de créditos de consumo no revolventes y la segunda posición en créditos de consumo revolventes a la fecha analizada. Otro factor considerado para la clasificación es el crecimiento sostenido de los activos generadores del Banco a lo largo de los últimos ejercicios, manteniendo indicadores de mora por debajo de la media de la banca múltiple a pesar de contar con una importante participación de créditos de consumo dentro de sus colocaciones. Asimismo, se destaca que el Banco mantiene indicadores de cobertura de cartera atrasada y cartera problema con provisiones por encima de los ratios promedio de la banca múltiple y de los bancos grandes; siendo importante que estos niveles de cobertura se mantengan en los siguientes periodos debido a la participación de los créditos de consumo en la estructura de colocaciones del Banco (26.96% al 30 de junio de 2021). La evaluación también considera los indicadores de liquidez del Banco, los mismos que se mantuvieron estables en relación al cierre del ejercicio 2020, ubicándose por encima del promedio registrado por los bancos pares y la banca múltiple; siendo relevante añadir que el Banco mantiene disponible un alto porcentaje de sus líneas de financiamiento con entidades del exterior, y mantiene también la posibilidad de efectuar repos de cartera con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) como alternativas de liquidez. Adicionalmente, se considera favorable el ratio de capital global a junio 2021, el cual se sitúa por encima del promedio de la banca múltiple y de los bancos grandes, pese al ligero ajuste que presenta respecto a diciembre 2020, debido al aumento de las colocaciones brutas (sin considerar el efecto de los créditos bajo Reactiva Perú), lo cual se compensó en parte por el mayor saldo de patrimonio efectivo, ante la capitalización de utilidades del año 2020. Adicionalmente, se considera en la clasificación el respaldo implícito que ostenta Interbank al formar parte del Grupo Intercorp, el mismo que tiene presencia en diversos sectores de la actividad económica peruana, permitiéndole acceder a una amplia red de canales de distribución. En esta línea, es favorable también la experiencia y profesionalismo de los miembros que conforman el Directorio y la plana gerencial del Banco. Por otra parte, resulta relevante mencionar que, a la fecha del presente informe, Interbank cuenta con una clasificación de riesgo internacional Baa1 otorgada por Moody's Investors Service a su deuda senior, con perspectiva Estable.

No obstante los factores señalados en el párrafo previo, y en el marco de las medidas implementadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para contener el riesgo de

crédito y preservar la solvencia del Sistema Financiero ante la situación de emergencia nacional derivada de la propagación de la pandemia COVID-19 en el país, se observa que Interbank ha reprogramado S/7,782.2 millones lo que equivale al 18.58% de las colocaciones brutas al corte de junio de 2021 (25.22% de las colocaciones brutas al 31 de diciembre de 2020), siendo que reprogramados por COVID-19 representan el 11.80% de la cartera a la fecha analizada (16.65% al 31 de diciembre de 2020) realizadas principalmente bajo el esquema de reprogramación individual. Si bien se observa una tendencia decreciente en los créditos reprogramados del Banco, éstos suponen un aumento en el riesgo de deterioro de la cartera de créditos, motivo por el cual la SBS ha requerido provisiones específicas adicionales. Cabe indicar que, del total reprogramado por el Banco, el 64.72% corresponde a la banca personas y el restante a la banca comercial. De lo anterior, resulta importante el fortalecimiento de la gestión de seguimiento y cobranza, aunado a políticas de crédito prudentiales al momento de evaluar las reprogramaciones, con el fin de minimizar el impacto de la coyuntura actual en los indicadores de calidad de cartera, así como en los indicadores de liquidez, solvencia y rentabilidad del Banco. Cabe señalar que, de acuerdo con la información brindada por el Banco, al 31 de julio de 2021, se observó una mejora en la cobranza de los créditos reprogramados y no reprogramados sobre la cartera de personas (97.4% y 99.1%, respectivamente), en relación con los ratios de cobranza del año 2020 (86.4% y 97.4% en julio 2020, respectivamente). Asimismo, el porcentaje de créditos de personas que solicitan una facilidad adicional se ha reducido de manera importante a 0.1% en julio 2021, respecto al 6.5% en julio 2020. En esta línea, el Banco presenta algunos retos a fin de mantener los principales indicadores financieros en niveles acorde a las clasificaciones asignadas, siendo el más relevante el manejo y seguimiento de la cartera de consumo e hipotecaria ante el escenario actual de desaceleración económica, tipos de créditos que representan el 47.12% de la cartera de colocaciones brutas del Banco al 30 de junio de 2021. En línea con lo anterior, si bien se espera un deterioro en los ratios de morosidad de cartera del Banco, al igual que el sistema financiero local en general, será relevante que Interbank logre preservar niveles de cobertura con provisiones adecuados, tanto para la cartera atrasada como para la cartera problema. Se debe señalar que, al primer semestre 2021, se observó una ligera mejora en los ratios de mora de la cartera atrasada y de la cartera problema, todo lo cual recoge los castigos realizados, lo que permitió que los indicadores se sitúen todavía por debajo de la media de la banca múltiple y los bancos grandes, aunque se destaca que dado el fuerte nivel de castigos, el ratio de mora real se deterioró al corte evaluado por encima de niveles históricos. También, a pesar de la mejora en la utilidad neta, se observa que, en línea con lo acontecido en el sistema financiero local, los indicadores de rentabilidad del Banco continúan afectados y se sitúan todavía por debajo de los niveles previos a la pandemia; evolución asociada a los menores ingresos financieros, debido principalmente a las menores tasas de interés activas, la participación de los créditos Reactiva Perú, y la menor participación en créditos de mayor riesgo como es el segmento consumo. Por otro lado, otro factor observado en el análisis corresponde a la alta concentración en los principales depositantes que mantiene el Banco.

En lo referente al desempeño financiero del Banco al 30 de junio de 2021, se registró un crecimiento de las colocaciones brutas (+0.71% semestral o +S/294.9 millones) que estuvo impulsado por créditos hipotecarios -en línea con el mayor dinamismo en los segmentos tradicional y MiVivienda-, así como por créditos corporativos destinados a préstamos para comercio exterior; mientras que los préstamos a grandes empresas y consumo exhibieron disminuciones, estando estos últimos explicados en menores saldos de tarjetas de crédito, créditos de efectivo y vehiculares. Se destaca que, la evolución de la cartera de créditos también considera el prepago de créditos comerciales relacionados al Programa Reactiva Perú, siendo así, que al cierre de junio 2021 las colocaciones bajo dicho programa totalizaron S/6,082 millones, reduciéndose en S/534 millones respecto a la gestión 2020 (S/6,616.5 millones). En ese sentido, excluyendo el efecto del Programa Reactiva Perú en ambos periodos, la cartera de colocaciones brutas hubiese incrementado en 2.37% o + S/828.7 millones en los últimos seis meses. Con relación a los indicadores de calidad de cartera al corte evaluado, los mismos mostraron una mejora, siendo que el ratio de cartera atrasada sobre colocaciones brutas disminuye a 3.03%, desde 3.40% al 31 de diciembre de 2020, en línea con la reducción de créditos vencidos y en cobranza judicial (-10.16% semestral) asociado principalmente al flujo de castigos realizados durante el primer semestre, considerando además el mejor comportamiento de pagos ante reactivación económica. El efecto anterior también se refleja en la disminución de la cartera problema a 3.62%, desde 4.09% en diciembre 2020. Es de destacar que el Banco continúa manteniendo ratios de cartera atrasada y cartera problema sobre la cartera bruta, en niveles más favorables que el promedio de la banca múltiple y de los bancos grandes. Por otro lado, el Banco realizó castigos durante el primer semestre por S/915.9 millones, monto superior en 185.89% a los castigos realizados durante los primeros seis meses del año 2020. De incorporar los castigos anualizados, el ratio de mora real (cartera problema + castigos LTM) se situó en 6.94% (6.11% en diciembre 2020). Cabe añadir que, al corte evaluado, los créditos que estuvieron sujetos a reprogramación por COVID-19 sumaron S/4,941.7 millones (11.80% de la cartera bruta), reduciéndose respecto a los S/6,926.6 (16.65% de la cartera bruta en diciembre 2020), reducción que recoge el restablecimiento de los pagos por parte de los deudores en línea con la reactivación económica, liberación parcial de los fondos AFP's y la disponibilidad del 100% de los depósitos CTS, que han brindado mayor liquidez a los deudores para hacer frente a sus obligaciones. Por otro lado, el stock de provisiones totalizó S/2,649.9 millones, reduciéndose en 7.23% respecto al cierre del ejercicio 2020, evolución asociada principalmente a los castigos realizados que permitieron revertir provisiones. Pese a lo anterior, los principales indicadores de cobertura de cartera con provisiones mejoraron, producto de la disminución de la cartera atrasada y cartera problema, manteniendo coberturas significativamente por encima de la banca múltiple y bancos grandes. Al respecto es importante señalar que debido a la pandemia, el Banco registró S/739.5 millones de provisiones voluntarias al 30 de junio de 2021 (S/703.2 millones en diciembre 2020), para hacer frente al aumento del riesgo crediticio de la cartera frente al importante registro de reprogramaciones de créditos afectados por COVID-19, con lo cual el stock total de provisiones voluntarias asciende a S/877.7 millones; lo que ha permitido mantener los niveles de coberturas por encima del reportado históricamente.

En lo que respecta a los resultados del Banco, la utilidad neta de Interbank fue S/359.3 millones al 30 de junio de 2021, registrando un crecimiento interanual de 50.11%, explicado principalmente por el menor gasto de constitución de provisiones (-26.98%) ante menor vulnerabilidad en el riesgo crediticio de los créditos frente a la reducción de reprogramados y, considerando también que durante el año anterior el Banco registró un importante gasto por provisiones voluntarias como medida prudencial. Lo anterior, permitió compensar en su totalidad el comportamiento del resultado financiero bruto (-4.07% interanual), el cual se vio presionado ante los menores ingresos financieros (-13.93% interanual) -especialmente por menores intereses de créditos directos en parte compensado por el mayor volumen de cartera- siendo así, se consideran las reducciones en las tasas de préstamos de comerciales, comercio exterior, operaciones de arrendamiento financiero e hipotecario. El acotado margen de los créditos originados bajo el Programa Reactiva Perú también tuvo un impacto negativo en el rendimiento promedio de la cartera comercial. La situación previa, fue atenuada ante la reducción de los gastos financieros (-38.93% interanual) ante la mayor relevancia de los depósitos a la vista y ahorros frente al retroceso de depósitos a plazo. Consecuentemente, el margen neto aumentó a 18.13%, desde 10.40% en junio 2020, mientras que el retorno promedio de los activos (ROAA), como en el retorno promedio del patrimonio (ROAE), se ajustan, aunque manteniéndose por encima del promedio de la banca múltiple. En cuanto a los niveles de solvencia del Banco, se reflejó un aumento en el patrimonio efectivo de Interbank (+3.13% semestral) -ante el aumento de capital social producto de la capitalización de los resultados del ejercicio 2020 por S/238.4 millones y constitución de reservas por S/26.5 millones-; no obstante, el ratio de capital global se redujo a 16.49%, desde 16.99% en diciembre 2020, atribuido al incremento en mayor medida en los APRs (+6.24%) asociado a mayor APR's de riesgo de crédito ante el crecimiento de la cartera, pese a lo anterior, los niveles de solvencia se mantienen por encima de la banca múltiple y de los bancos grandes. En lo que respecta a los niveles de liquidez, se registró un ligero ajuste en el ratio de liquidez en moneda nacional a 55.84%, desde 58.06% en diciembre 2020, aunque continúa cumpliendo de manera holgada el límite establecidos por el Regulador; mientras que en el caso del ratio de liquidez en moneda extranjera, se muestra una mejora al situarse en 60.32%, desde 56.73% en la gestión 2020, asociado a las variaciones por el tipo de cambio de moneda. Asimismo, el Banco cumple con los límites regulatorios relacionados a los Ratios de Cobertura de Liquidez en moneda nacional y extranjera.

Finalmente, Moody's Local continuará monitoreando el desempeño de los principales indicadores financieros y capacidad de pago de Interbank, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas en vista que el COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Moody's Local comunicará oportunamente al mercado cualquier variación en nivel de riesgo actual del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Debido a que las clasificaciones vigentes son las más altas posibles, no se consideran factores que puedan mejorar la clasificación.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Incremento y/o deterioro significativo en los créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futura del Banco que resulte en ajustes importantes en sus indicadores de calidad de cartera, liquidez y solvencia.
- » Deterioro en los indicadores de calidad de cartera del Banco.
- » Ajuste en la cobertura de la cartera problema con provisiones que genere exposición patrimonial al Banco.
- » Deterioro en los márgenes e indicadores de rentabilidad, así como en los indicadores de solvencia y liquidez.
- » Aumento en los descalces entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido al crédito y/o baja disponibilidad de líneas de crédito.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento del portafolio de colocaciones.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	41,889	41,594	36,166	32,518	27,876
Ratio de Capital Global	16.49%	16.99%	15.15%	15.79%	16.07%
Ratio de Liquidez en M.N.	55.84%	58.06%	26.85%	23.93%	31.75%
Ratio de Liquidez en M.E.	60.32%	56.73%	61.92%	57.65%	63.27%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	3.62%	4.09%	3.32%	3.28%	3.83%
Provisiones / Cartera Problema	174.88%	168.09%	139.55%	140.49%	124.40%
ROAE	6.34%	4.34%	21.55%	20.67%	20.18%

Fuente: SBS, Interbank / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

En Junta General de Accionistas (JGA) del 25 de marzo de 2021, se acordó comprometer la capitalización de las utilidades generadas en el primer trimestre del ejercicio en curso a fin de que computen dentro del patrimonio efectivo del Banco. Asimismo, la JGA acordó delegar en el Directorio la facultad de comprometer la capitalización de las utilidades que se generen en lo que resta del ejercicio 2021, así como la capitalización de las utilidades que fuesen a generarse durante el ejercicio 2022 hasta antes de la celebración de la Junta General Obligatoria Anual de dicho año. Por otro parte, la JGA acordó que de las utilidades del ejercicio 2020 (S/264.9 millones), S/26.5 millones se destinarán a reserva legal y S/238.4 millones se capitalizarán. En sesión de Directorio del 20 de abril de 2021, se acordó ratificar al Sr. Carlos Rodríguez Pastor como Presidente del Directorio, así como al Sr. Fernando Zavala Lombardi como Primer Vicepresidente del Directorio.

El 1 de junio de 2021, se comunicó que como consecuencia de la entrega de acciones, producto de la capitalización de utilidades acordada en la JGA del 25 de marzo de 2021, Intercorp Financial Services Inc. incrementó su participación accionaria en 236,735.145 acciones, con lo cual su participación aumentó a 98.94%, desde 98.84%.

Como hecho relevante posterior al corte analizado, el 13 de julio del 2021, el Directorio del Banco acordó por unanimidad ejercer la opción de rescate para la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados, rescate que deberá contar con aprobación previa de la SBS. Cabe señalar que, la Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados tiene un saldo en circulación de S/110.0 millones, con tasa de interés variable VAC +3.50% y con vencimiento original para el 9 de setiembre de 2023. Por otra parte, el 24 de agosto de 2021, en sesión de Directorio, se aprobaron los siguientes puntos: i) aprobar el Cuarto Programa de Bonos Subordinados hasta por US\$300.0 millones o su equivalente en Soles; ii) aprobar el Tercer Programa de Bonos Corporativos hasta por US\$300.0 millones o su equivalente en Soles; y, iii) aprobar el Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables hasta por US\$200.0 millones o su equivalente en Soles.

Por otro lado, el 2 de setiembre de 2021, Moody's Investors Service bajó la clasificación de riesgo de contraparte de Interbank a Baa1, desde A3, en línea con la rebaja en la clasificación soberana del Gobierno del Perú a Baa1, desde A3. Cabe añadir que, Moody's Investors Service mantuvo la clasificación Baa1 a los depósitos de largo plazo de Interbank, así como la perspectiva en Estable.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original⁴ (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas⁵) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020⁶. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de

⁴ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

⁵ Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

⁶ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁷. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁸.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos cuyos beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). Al 30 de junio de 2021, el Banco no registra participación en este Programa.

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos 6 meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias. Al 30 de junio de 2021, el Banco constituyó provisiones por créditos reprogramados de deudores con clasificación Normal por aproximadamente S/10.9 millones y S/419 mil por los intereses devengados de los créditos reprogramados en situación contable de vigente.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. A la fecha, el Banco no se ha acogido a esta medida.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Pese a lo anterior, al 30 de junio de 2021, el Banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el pasado mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁹; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo

⁷ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

⁸ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

⁹ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Decreto de Urgencia N° 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPEs podrán acceder al mencionado Programa hasta el 30 de setiembre de 2021 y los empresarios podrán acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales contarán con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses; pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros – la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP ha fijado la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que en moneda extranjera es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021 para los nuevos créditos de las empresas bancarias. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos. Según lo manifestado por la Gerencia del Banco, esta Ley no afectará el nivel de tasas de interés de Interbank, sino que el impacto será vía comisiones por cobro de penalidades por días de atraso.

Finalmente, mediante DU N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3). Al respecto, es de indicar que el Banco cumple estas disposiciones al 30 de junio de 2021.

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	68,974,351	67,824,051	63,438,752	52,303,113	47,127,610	45,322,203
Fondos Disponibles	26,398,941	26,667,733	21,415,016	15,411,302	13,980,779	17,092,854
Colocaciones Vigentes	40,373,466	39,894,439	39,073,440	34,966,304	31,450,514	26,808,226
Créditos Refinanciados y Reestructurados	246,489	287,119	258,639	251,180	210,384	273,448
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	1,268,778	1,412,295	984,092	948,422	857,114	794,655
Colocaciones Brutas	41,888,733	41,593,854	40,316,171	36,165,906	32,518,012	27,876,329
Provisiones de Créditos Directos	(2,649,860)	(2,856,529)	(2,257,683)	(1,674,006)	(1,499,767)	(1,328,680)
Colocaciones Netas	39,207,623	38,705,354	38,028,661	34,458,946	30,985,778	26,510,074
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	1,423,108	1,027,050	2,466,746	1,209,913	964,997	583,693
Bienes Realizables, Daciones y Adjudicaciones neto	16,167	17,009	19,488	23,376	23,824	5,158
Inversiones Financieras Permanentes	96,112	88,432	85,617	96,122	132,148	134,472
Activos Fijos Netos	364,843	381,142	404,414	408,218	420,455	429,414
TOTAL PASIVO	62,831,212	61,640,646	57,449,438	46,274,122	41,820,799	40,565,198
Depósitos y Obligaciones	45,175,813	44,512,824	41,337,820	35,497,589	31,239,288	30,512,567
Fondos Interbancarios	-	28,968	0	169,130	-	30,000
Adeudados y Obligaciones Financieras	2,329,281	1,580,132	2,173,993	1,720,327	1,858,824	2,154,707
Emisiones	6,887,039	6,515,890	6,365,196	5,845,416	5,436,774	4,528,126
Cuentas por Pagar	7,717,872	8,693,654	6,874,169	2,626,570	2,897,084	2,917,682
Intereses y Otros Gastos por Pagar	125,927	164,054	199,550	190,847	156,486	131,388
TOTAL PATRIMONIO NETO	6,143,139	6,183,405	5,989,315	6,028,991	5,306,811	4,757,005
Capital Social	4,943,370	4,704,975	4,704,975	3,919,066	3,452,022	3,046,122
Reservas	1,045,939	1,019,451	1,019,451	898,542	794,754	704,554
Resultados Acumulados	359,309	264,883	239,056	1,209,092	1,040,063	902,000

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	1,981,418	4,302,847	2,302,132	4,624,948	4,009,524	3,716,448
Gastos Financieros	(397,564)	(1,018,674)	(651,007)	(1,232,151)	(1,038,351)	(954,359)
Margen Financiero Bruto	1,583,854	3,284,173	1,651,125	3,392,797	2,971,173	2,762,089
Provisiones para Créditos Directos	(617,836)	(1,977,504)	(846,082)	(916,502)	(797,474)	(812,284)
Margen Financiero Neto	966,018	1,306,670	805,042	2,476,295	2,173,698	1,949,805
Ingresos por Servicios Financieros	469,947	843,171	406,740	1,040,096	999,420	957,282
Gastos por Servicios Financieros	(194,966)	(345,279)	(164,519)	(345,543)	(346,619)	(305,995)
Gastos Operativos	(706,239)	(1,310,451)	(649,872)	(1,405,892)	(1,321,776)	(1,314,729)
Margen Operacional Neto	536,224	507,073	397,499	1,776,267	1,518,338	1,303,320
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(639)	(4,001)	(3,899)	9,367	21,127	46,193
Provisiones, Depreciación y Amortización	(100,897)	(206,765)	(91,604)	(168,929)	(175,301)	(151,311)
Utilidad (Pérdida) Neta	359,309	264,883	239,356	1,221,516	1,040,063	902,000

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	79.51%	88.18%	77.65%	69.88%	71.41%	94.33%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	86.79%	86.95%	91.99%	97.07%	99.19%	86.88%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	23.60%	23.62%	20.47%	24.18%	19.51%	24.22%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	247.58%	253.67%	253.11%	179.57%	229.42%	231.32%
Ratio de Liquidez M.N.	55.84%	58.06%	31.29%	26.85%	23.93%	31.75%
Ratio de Liquidez M.E.	60.32%	56.73%	67.12%	61.92%	57.65%	63.27%
Ratio de Inversiones Liquidadas (RIL) M.N.	87.74%	91.61%	89.09%	71.08%	68.67%	70.14%
Ratio de Inversiones Liquidadas (RIL) M.E.	19.92%	10.73%	29.27%	30.65%	18.92%	20.86%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	214.87%	221.80%	122.98%	120.00%	120.44%	131.32%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	202.35%	220.62%	265.98%	200.95%	174.43%	207.17%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	16.49%	16.99%	14.68%	15.15%	15.79%	16.07%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	11.16%	11.53%	11.29%	11.29%	11.36%	11.26%
Cartera Atrasada / Patrimonio	20.65%	22.84%	16.43%	15.73%	16.15%	16.70%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-18.47%	-18.71%	-16.95%	-7.87%	-8.15%	-5.48%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	3.03%	3.40%	2.44%	2.62%	2.64%	2.85%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	2.91%	3.23%	2.05%	2.46%	2.49%	2.69%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	3.62%	4.09%	3.08%	3.32%	3.28%	3.83%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	6.94%	6.11%	4.91%	5.53%	5.50%	6.67%
Provisiones / Cartera Atrasada	208.85%	202.26%	229.42%	176.50%	174.98%	167.20%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	174.88%	168.09%	181.67%	139.55%	140.49%	124.40%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	117.37%	107.72%	122.48%	91.78%	99.02%	91.66%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	79.94%	76.33%	71.72%	73.36%	74.10%	74.32%
Margen Financiero Neto	48.75%	30.37%	34.97%	53.54%	54.21%	52.46%
Margen Operacional Neto	27.06%	11.78%	17.27%	38.41%	37.87%	35.07%
Margen Neto	18.13%	6.16%	10.40%	26.41%	25.94%	24.27%
ROAE*	6.34%	4.34%	15.49%	21.55%	20.67%	20.18%
ROAA*	0.58%	0.44%	1.56%	2.46%	2.25%	2.06%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	5.73%	6.64%	7.77%	8.73%	8.24%	8.02%
Costo de Fondo*	1.41%	1.84%	2.41%	2.81%	2.55%	2.55%
Spread Financiero*	4.32%	4.80%	5.36%	5.92%	5.70%	5.47%
Otros Ingresos y Gastos / Utilidad Neta	-0.18%	-1.51%	-1.63%	0.77%	2.03%	5.12%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	35.64%	30.46%	28.23%	30.40%	32.97%	35.38%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	38.01%	34.69%	34.39%	34.32%	36.26%	38.00%
Información Adicional						
Número de Deudores	922,590	970,041	1,021,922	1,088,368	981,063	962,771
Crédito Promedio (S/)	44,551	37,777	35,724	33,190	31,070	27,957
Número de Personal	6,390	6,482	6,622	6,756	6,863	6,744
Número de Oficinas (según SBS)	195	215	233	255	270	273
Castigos LTM (S/ Miles)	1,494,397	898,893	775,080	847,074	764,446	848,048
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	3.51%	2.26%	2.05%	2.41%	2.47%	3.04%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.20) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.21)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A+	-	A+	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la Entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Primer Programa de Certificados de Depósitos Negociables (Hasta por US\$200.0 millones o su equivalente en Soles)	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos Corporativos (hasta por US\$300.0 millones o su equivalente en Soles)	AAA.pe	-	AAA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AAA.pe cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Primer Programa de Bonos Subordinados Tercera Emisión (hasta por S/150.0 millones)	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Primer Programa de Bonos Subordinados Octava Emisión (Hasta por S/300.0 millones)	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos Subordinados Segunda Emisión (Hasta por S/450.0 millones)	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos Subordinados Tercera Emisión (hasta por US\$125.0 millones)	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Tercer Programa de Bonos Subordinados (hasta por US\$300.0 millones o su equivalente en Soles)	AA+.pe	-	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 26 de marzo de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N° 032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.141% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020, así como Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2020 y 2021 de Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, así como información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras vigente aprobada en Sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría o no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moody.com donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.